

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA AUDIENCIA VIRTUAL

ART. 77 y 80 DEL C.P.T. Y DE LA S.S.

RAD. 11001310502820180043800

Proceso Ordinario Laboral de **NIDIA FERNANDA RODRÍGUEZ ARIAS** en contra de **CLINICA JUAN N CORPAS**.

Primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Hora inicio: 08:40 a.m.

Hora finalización: 10:04 a.m.

INTERVINIENTES:

Demandante: Nidia Fernanda Rodríguez Arias

Apoderado Demandante: Sandra Elizabeth Ardila Rodríguez

Representante Legal Juan N Corpas: Angela Esparza Roa

Apoderado Juan N Corpas: José Alejandro Castillo Romero

Se da inicio a la audiencia virtual en la Sala con número 7411131 de la aplicación Lifesize. Procede la parte actora y los apoderados intervinientes a dejar constancia de su asistencia a la sesión, para lo cual exhiben sus documentos de identidad y tarjeta profesional.

CONCILIACIÓN

Se declara fracasada esta etapa.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

EXCEPCIONES PREVIAS

La demandada no formuló alguna con el carácter de previa sino de fondo las cuales se resolverán en la sentencia que ponga fin a la instancia.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

SANEAMIENTO

El Despacho no advierte alguna medida de saneamiento que se deba tomar; por reunir los presupuestos procesales de competencia, demanda en forma, capacidad procesal y capacidad para ser parte, debe indicar esta juzgadora que no se observa que en el proceso existan irregularidades que conlleven al Despacho a emitir sentencia inhibitoria, ni causales de nulidad que invaliden lo actuado, por consiguiente, declara saneado el proceso.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Se circunscribirá en determinar si le asiste el derecho a la aquí demandante en el reconocimiento y pago de sus acreencias laborales, tales como la prima de servicios, vacaciones, intereses a las cesantías e indemnización por despido sin justa causa esto derivado del contrato de trabajo que unió a las partes, el cual estuvo vigente entre el 20 de marzo de 2001 al 27 de abril de 2018, dada la renuncia de la trabajadora demandante por causas imputables al empleador.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE:

- **DOCUMENTALES:** Las que obran a folios 15 a 32 del plenario.
- **INTERROGATORIO DE PARTE:** Del Rep. Legal de la Clínica Juan N Corpas.
- **INSPECCION JUDICIAL:** Se niega.
- **TESTIMONIOS:** Se decretan los testimonios de Alba Alejandra Castro y Gina Paola Caro Zipaquira.

A FAVOR DE LA DEMANDADA CLINICA JUAN N CORPAS:

- **DOCUMENTALES:** Las que obran a folios 56 a 86 del plenario.

Se ordena incorporar al expediente la documental allegada por la demandada a través del correo electrónico del Juzgado (3 folios).

AUDIENCIA ART. 80 CPT Y DE LA S.S.

Práctica de interrogatorio de parte a la Rep. Legal de la Clínica Juan N Corpas., y de los testimonios decretados a favor de la parte demandante.

Acto seguido, se declara cerrado el debate probatorio; requiere a los apoderados de las partes para que formulen alegatos de conclusión; escuchados los mismos, cita a las partes para el día **VIERNES CINCO (05) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) en la hora de las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, oportunidad en la que se proferirá decisión de primera instancia.

La audiencia antes celebrada podrá visualizarse en el siguiente link:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/8b7b7012-af7d-4ba1-af24-5414b4e27442?vcpubtoken=eff14787-082e-44b0-b097-e8bee7955c6a>

La Juez,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

La Secretaria,



ANDREA PÉREZ CARREÑO